

Febrero, veinte (20) del año dos mil veintitrés (2023) Radicado No. 2316231030012023 00020-00

Al despacho la acción de tutela presentada el señor WILLIAN JOSE FUENTES ESPITIA identificado con la C.C. No.15.648.377 contra el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO I.C.A., representado legalmente por la gerente general doctora DEYANIRA BARRERO LEON por presunta vulneración a los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, TRABAJO, ACCESO AL EJERCICIO A LA FUNCION PUBLICA,.

Antes de pronunciarse sobre la admisibilidad de la tutela, se da cuenta el juzgado que el accionante solicita una medida provisional con el fin de proteger sus derechos fundamentales.

La solicitud expresa lo siguiente:

"En virtud de lo establecido en el decreto 2591 de 1991 artículo 7, solicito respetuosamente al señor Juez de Tutela, se ordene provisionalmente a la entidad accionada SUSPENDER cualquier trámite de materialización, contratación o nombramiento en torno al cargo ofertado mediante la convocatoria Para Proveer Empleos de la planta profesional de forma transitoria mediante nombramiento provisional – 2022, CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGISTRO ICA 2069, hasta tanto no se realice este procedimiento judicial.

Ello, en pro del principio de veracidad y teniendo en cuenta que, en el caso en concreto, resulta necesario, proporcional y urgente que se dicte esta medida, por cuanto la convocatoria ICA 2022 se encuentra en su etapa final, restando por parte de la entidad proceder a los nombramientos conforme la lista y para ello habrá de solicitar a los aspirantes a ocupar los empleos documentación adicional, con el fin de verificar los requisitos establecidos de conformidad con el manual especifico de funciones y de competencias laborales. Así las cosas, teniendo en cuenta que el mérito debe primar en este tipo de proceso de selección, resulta dable suspender estas acciones a realizarse dentro del ICA respecto del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGISTRO ICA 2069 hasta tanto no se resuelva de fondo esta acción constitucional".

La anterior solicitud advierte el Despacho será denegada, toda vez, que la acción de tutela por previsión normativa tiene un trámite preferente y sumario, por tanto, su resolución solo está diferida a diez (10) días en primera instancia, sin que se advierta según los hechos narrados en la tutela la ocurrencia de un perjuicio irremediable que determine al juez de tutela su intervención inmediata, máxime si dicha convocatoria ICA 2022 no ha finalizado, por lo cual será en el fallo de tutela y luego de la contestación de la entidad accionada que se podrá determinar la viabilidad o no de las pretensiones incoadas.

De otro lado, la presente acción de tutela, cumple a satisfacción los requisitos exigidos por los artículos 14 y siguientes del decreto 2591 de 1991, en consecuencia, el juzgado;

En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE

- 1. AVOCAR conocimiento de la Acción de tutela presentada por el señor WILLIAN JOSE FUENTES ESPITIA identificado con la C.C. No. 15.648.377, por presunta vulneración a los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, TRABAJO y ACCESO AL EJERCICIO A LA FUNCION PUBLICA.
- 2. Requiérase y oficiese a la GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO I.C.A. doctora DEYANIRA BARRERO LEON o quien haga sus veces, por el medio más expedito, para que en el término de tres (3) días informe a este Juzgado sobre los motivos que dieron lugar a la presente acción.
- 3. REQUERIR al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO I.C.A, para que, de manera URGENTE, proceda en el término de un (1) día, a publicar en la página WEB del proceso de selección No. cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGISTRO ICA 2069, el presente auto junto con la tutela respectiva, con el fin de que los interesados SEAN NOTIFICADOS, y puedan ejercer su derecho de contradicción y defensa, advirtiéndole que debe remitir el soporte respectivo de la publicación al Juzgado para que haga parte de la presente tutela.
- 4. Negar la medida provisional, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 5. La contestación de la tutela deberá ser enviada al correo institucional: j01cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 6. Téngase como pruebas y désele el valor legal hasta donde la ley lo permita, a los anexos contenidos en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ALEJANDRA ANICHIARICO ESPITIA JUEZA

Firmado Por:

Maria Alejandra Anichiarico Espitia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac20b4a4de84918b34f92d2f44c93247b28ea00789e9f303525c05c58cf33ec0

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica Doctor:

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

E.S.D.

WILLIAM JOSÉ FUENTES ESPITIA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, por medio del presente de manera respetuosa me permito promover ante su despacho ACCION DE TUTELA en contra del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, por la vulneración de mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, TRABAJO Y ACCESO AL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA; lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), con fundamento en el artículo 25 de la Ley 909 de 20024, artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.3 del decreto 648 de 2017 y el concepto 21171 de 2019 proferido por el Departamento administrativo de la Función Pública expidió acto administrativo publicado el 9 de noviembre de 2022, respecto a la CONVOCATORIA PARA PROVEER EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE FORMA TRANSITORIA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL – 2022

SEGUNDO: Conforme lo anterior, el día 11 de noviembre de 2022 me postulé mediante correo electrónico enviado a la dirección convoca.provisional@ica.gov.co para el nombramiento provisional correspondiente al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGISTRO ICA 2069 cuyas labores se desempeñarían en el municipio de San Alberto (Cesar), adjuntando la documentación requerida, tal y como fue exigido desde el inicio del proceso de selección mediante el anteriormente referido acto administrativo, las cuales correspondían literalmente a:

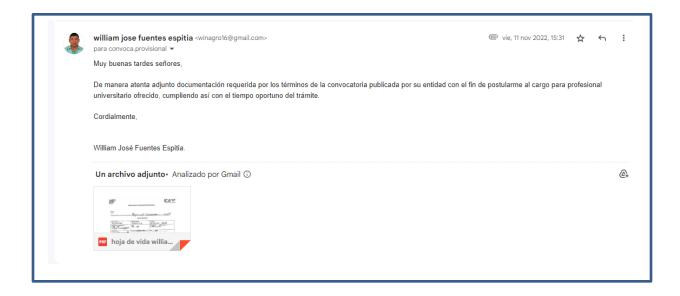
"INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA. El aspirante realizará la inscripción en los tiempos establecidos de manera virtual en el correo electrónico convoca.provisional@ica.gov.co, adjuntando el formato de inscripción (ver formato en https://www.ica.gov.co/areas/administrativa-y-financiera/talentohumano/provision-de-empleos y la hoja de vida con los documentos mencionados en el punto anterior.

Nota 1. Las certificaciones de estudio y experiencia aportadas que no sean legibles y no cumplan con la información mínima de nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha de terminación) y funciones y/o obligaciones desempeñadas, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de requisitos mínimos para el empleo. Así mismo, no serán válidas copias de minutas de contratos de prestación de servicio, para acreditar la experiencia, únicamente se aceptarán certificaciones de contratos.

Nota 2. Quien aporte documentos falsos o adulterados, será excluido de la convocatoria en la etapa en que éste se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que haya lugar.

Nota 3. La remisión de documentos de manera oportuna es una obligación a cargo del aspirante."

Adjunto captura de pantalla (pantallazo) de la inscripción realizada, así como el anexo correspondiente al título de maestría aportado en dicha oportunidad:



Link de la convocatoria: https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Administrativa-y-Financiera/Talento-Humano/Provision-de-empleos/CONVOCATORIA-PROVISION-DE-EMPLEOS-TEMPORAL-ICA2022-1.pdf.aspx?lang=es-CO

TERCERO: Así las cosas, además de la documentación mínima requerida para aspirar al cargo de profesional Universitario, remití de manera diligente y en sede de inscripción debidamente impetrada, mi título de MAESTRIA EN CIENCIAS AGRONÓMICAS (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, COLOMBIA); para que fuera tenido en cuenta dentro de este proceso de vinculación transitoria- provisional.

CUARTO: Igualmente, dentro del cronograma inicial dado en la convocatoria se establecieron las siguientes fechas:

La selección de candidatos para la provisión de los empleos ofertados mediante nombramiento provisional, se llevará a cabo según las siguientes fases:

NO.	FASES DEL PROCESO	FECHAS
1	Publicación convocatoria	9 de noviembre de 2022.
2	Inscripciones y presentación de documentos.	Del 10 al 11 de noviembre de 2022.
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos del empleo	Del 15 al 17 de noviembre de 2022.
4	Publicación de listado de admitidos	18 de noviembre de 2022.
5	Reclamaciones frente al listado de aspirantes admitidos	21 de noviembre de 2022.
6	Contestación de las reclamaciones	22 de noviembre de 2022.
7	Publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos	23 de noviembre de 2022
8	Revisión de antecedentes hojas de vida	Del 23 al 24 de noviembre de 2022
9	Publicación de resultados definitivos	28 de noviembre de 2022
10	Reclamaciones frente a los resultados	29 de noviembre de 2022
11	Publicación lista definitiva de aspirantes seleccionados	30 de noviembre de 2022

QUINTO: Posteriormente, El 12 de diciembre de 2022 (luego de modificar el cronograma establecido), el Instituto Colombiano Agropecuario ICA realizó la publicación de listado de admitidos- verificación de requisitos mínimos convocatoria provisionales ICA 2022, en el cual se registró, frente a mi inscripción el resultado "CUMPLE", sin más observaciones, así:

			Hoja de Vida DAFP firmada)
15648377	2069	CUMPLE	
15671682	2033	CUMPLE	
15679264	2071	CUMPLE	

Link: https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Administrativa-y-Financiera/Talento-Humano/Provision-de-empleos/Publicacion-Admitidos-Convoca-ICA-2022-_npdf.aspx?lang=es-CO

SEXTO: Siguiendo con el proceso, correspondía que a los aspirantes admitidos como en mi caso, se les valoraran los antecedentes adicionales de su hoja de vida, de acuerdo con las certificaciones de estudio y experiencia registradas al momento de la inscripción, para lo cual serian tenidos en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	MODALIDAD	PUNTAJE
Estudios adicionales alos	Pregrado	5
exigidos	Especialización	10
	Maestría	15
	Doctorado	20
Tiempo de experiencia	0 a 12 meses	3
relacionada adicional a la	13 a 24 meses	6
exigida	25 a 36 meses	9
	Más de 37 meses	12

^{*}Los porcentajes establecidos para estudios adicionales al exigido son acumulables.

SEPTIMO: en esta valoración de antecedentes, publicada el 20 de diciembre de 2022, **obtuve como puntaje de formación académica profesional 0** y puntaje de experiencia relacionada adicional 6, puesto 2. El cual no valoró correctamente el tiempo de experiencia laboral relacionado en la documentación enviada al momento de la inscripción.

	94317808	2068	Tiene 29 años o más	0	9	9	4
	13352000	2069	Tiene 29 años o más	0	12	12	1
	77032423	2069	Tiene 29 años o más	0	12	12	1
	8046307	2069	Tiene 29 años o más	0	6	6	2
_	-	_	_				
	· A 🤜	*	INSTITUTO	COLOMBIANO AGRO	PECUARIO – ICA		
locative and the second	Colombiano Agrap	ecuario	SUBGERE	COLOMBIANO AGROI NCIA ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL TALE	Y FINANCIERA		
huittuto	Colorbiano Agrag	ecuario	SUBGEREI GRUPO D	NCIA ADMINISTRATIVA	A Y FINANCIERA INTO HUMANO EDENTES		
besthafo	Colombiano Agrag	REG. ICA	SUBGEREI GRUPO D	NCIA ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL TALE RESULTADOS PRACIÓN DE ANTEC	A Y FINANCIERA INTO HUMANO EDENTES	PUNTAJE TOTAL	Puesto
lC total			SUBGEREI GRUPO E VALO CONVOCA	NCIA ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL TALE RESULTADOS PRACIÓN DE ANTEC ATORIA PROVISION Puntaje Formación	EDENTES ALES ICA 2022 Puntaje Experiencia	PUNTAJE TOTAL	Puesto 2

Frente a ello, no se tuvo en cuenta mi título de maestría, que representa una puntuación de 15, la cual debió valorárseme oportunamente, ya que desde el inicio al postularme para la convocatoria cargo profesional universitario Reg. ICA 2069 remití dicha formación académica- MAESTRIA EN CIENCIAS AGRONÓMICAS para que fuera calificada y obtener así, la puntuación dada para dicho estudio adicional, que me certifica como un profesional idóneo para ejercer el cargo.

Link resultados valoración de antecedentes: https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Administrativa-y-Financiera/Talento-Humano/Provision-de-empleos/RESULTADOS-VALORACION-DE-ANTECEDENTES-GRAL.pdf.aspx?lang=es-CO

OCTAVO: El 21 de diciembre de 2022, se informa mediante la página del ICA subsección de provisión de empleos, la posibilidad de recibir reclamaciones durante un día hábil siguiente a la publicación de los resultados; ello en la fecha antes indicada, resaltando las modificaciones sobre fechas establecidas por parte del ICA. Estas reclamaciones se

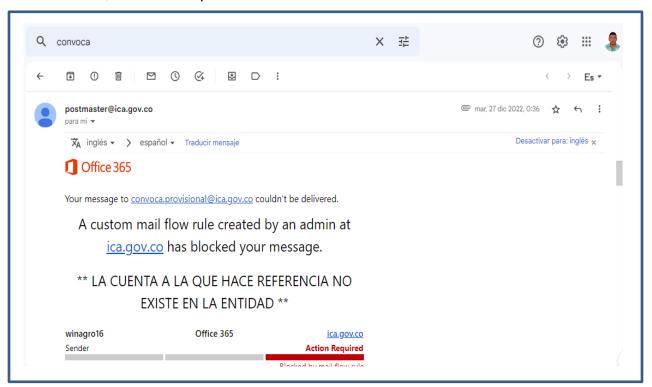
enviarían al correo electrónico convoca.provisional@ica.gov.co

NOVENO: A su turno, el día 23 de diciembre de 2022, se publica el listado definitivo de profesionales y técnicos convocatoria provisionales ICA 2022, dado como resultado una puntuación total de 3, cuarto puesto el REG.ICA 2069; reiterando que, no se tuvo en cuenta mi título de maestría, tampoco el tiempo de experiencia relacionado.

	LISTADOS DEFINITIVOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS CONVOCATORIA PROVISIONALES ICA 2022									
C.C. NOMBRE REG. ICA Rango de edad Puntaje Formación Académica Adicional Relacionada Adicional Puntaje Experiencia Relacionada Adicional Puntaje TOTAL										
1053772412	LUISA VALENTINA AMARILES CORRALES	2065	Tiene 29 años o más	0	3	3	4			
1053830245	JULIANA GOMEZ GOMEZ	2065	Tiene 29 años o más	0	3	3	4			
53002792	MARIA YULI GONZALEZ GONZALEZ	2068	Tiene 29 años o más	35	3	38	1			
80255867	NILSON YAMID MARIN CASTAÑEDA	2068	Tiene 29 años o más	15	3	18	2			
94317808	HERMES ADRIAN ROSERO CERON	2068	Tiene 29 años o más	0	9	9	3			
59685269	MERY CECILIA DAJOME ANGULO	2068	Tiene 29 años o más	0	3	3	4			
13352000	JORGE RIZZO AGUILAR	2069	Tiene 29 años o más	0	12	12	1			
77032423	ALEX JOSE OSPINO SARMIENTO	2069	Tiene 29 años o más	0	12	12	1			
8046307	PABLO JOSE ROMERO ARROYO	2069	Tiene 29 años o más	0	6	6	2			
1062911322	BRYAN MAURICIO SANCHEZ CARRILLO	2069	Entre 18 y 28 años	0	3	3	3			
15648377	WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA	2069	Tiene 29 años o más	0	3	3	4 <			
1067867600	EVERTO MOSQUERA OREJUELA	2070	Tiene 29 años o más	0	9	9	1			
78697682	ARCELIO JOSE CARMELO NORIEGA RINCON	2071	Tiene 29 años o más	10	12	22	1			
78750207	LUIS GABRIEL LLORENTE COLLO	2071	Tiene 29 años o más	10	12	22	1			
1067870212	RUBEN ESTEBAN DIAZ MACHADO	2071	Tiene 29 años o más	5	12	17	2			
78714508	CARLOS ALBERTO FERNANDEZ MUÑOZ	2071	Tiene 29 años o más	0	12	12	3			
78745659	RAFAEL JOSE GONZALEZ AGULIAR	2071	Tiene 29 años o más	0	12	12	3			

Link listado definitivo: https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Administrativa-y-Financiera/Talento-Humano/Provision-de-empleos/Listado-Definitivo-Profesionales-y-Tecnicos.pdf.aspx?lang=es-CO

DECIMO: Es así como, procedí a enviar reclamación a <u>convoca.provisional@ica.gov.co</u> haciendo la reclamación sobre la valoración de estudios adicionales en la que no se tuvo en cuenta mi título de magister, encontrándome con que el buzón se encuentra deshabilitado, tal como se puede observar:



DECIMO PRIMERO: Con la omisión por parte del ICA de valorar y dar el puntaje correspondiente de 15 puntos por la maestría de la cual soy titulado y los 12 puntos por experiencia laboral relacionada, que corresponde al área agrícola y acorde al puesto por el cual concursé se vulneran flagrantemente mis derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y al acceso al ejercicio de función pública, ya que por mérito y al cumplir desde el inicio en sede de inscripción con los requerimientos dados al aspirante. Igualmente, no cuento con otro mecanismo u acción-dentro de la convocatoria, Judicial o administrativa- que sea efectivo para resolver esta afectación.

Los derechos fundamentales de los cuales respetuosamente solicito se me conceda el amparo constitucional son: debido proceso, al trabajo y al acceso al ejercicio de función pública.

PETICIONES

Con fundamento en lo anterior, al señor Juez constitucional en sede de tutela solicito respetuosamente:

PRIMERO: TUTELAR mis derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y al acceso a cargos públicos.

SEGUNDO: ORDENAR al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, valorar en debida forma mis antecedentes correspondientes a estudios adicionales a los exigidos, y en específico la MAESTRIA EN CIENCIAS AGRONÓMICAS de la Universidad de Córdoba (Colombia), cuya calificación corresponde a 15 puntos conformelo establecido en la convocatoria y así mismo, valorar el tiempo de experiencia laboral relacionada en los documentos aportados en el momento de la inscripción, cuya calificación corresponden a 12 puntos, según los términos de la convocatoria en mención, además solicito se ordene realizar las correcciones y modificar listado de resultados definitivos de la convocatoria ICA 2022, en donde se exprese el puntaje que corresponda, luego de las precisiones antes anotadas.

MEDIDA PROVISIONAL

En virtud de lo establecido en el decreto 2591 de 1991 articulo 7, solicito respetuosamente al señor Juez de Tutela, se ordene provisionalmente a la entidad accionada SUSPENDER cualquier trámite de materialización, contratación o nombramiento en torno al cargo ofertado mediante la convocatoria Para Proveer Empleos de la planta profesional de forma transitoria mediante nombramiento provisional – 2022, CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGISTRO ICA 2069, hasta tanto no se realice este procedimiento judicial.

Ello, en pro del principio de veracidad y teniendo en cuenta que, en el caso en concreto, resulta necesario, proporcional y urgente que se dicte esta medida, por cuanto la convocatoria ICA 2022 se encuentra en su etapa final, restando por parte de la entidad proceder a los nombramientos conforme la lista y para ello habrá de solicitar a los aspirantes a ocupar los empleos documentación adicional, con el fin de verificar los requisitos establecidos de conformidad con el manual especifico de funciones y de competencias laborales. Así las cosas, teniendo en cuenta que el mérito debe primar en este tipo de proceso de selección, resulta dable suspender estas acciones a realizarse dentro del ICA respecto del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGISTRO ICA 2069 hasta tanto no se resuelva de fondo esta acción constitucional.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus Decretos Reglamentarios: 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021 y demás normas conexas.

LEGALES:

LEY 909 DE 2004:

ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- 1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.
- 2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la

función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL INGRESO Y EL ASCENSO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:

- a. Mérito. Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos;
- b. Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole;
- c. Publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales
- d. Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección
- e. Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;
- f. Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos;
- g. Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera;
- h. Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo;
- i. Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.

JURISPRUDENCIALES:

Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público.

El CONSEJO DE ESTADO CP: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO el 24 de febrero 2014 con radicado 08001233300020130035001, se manifestó respecto de la Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público, así:

El Articulo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que estos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable. En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración - las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter general o de carácter particular -, mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas

vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados.

Al respecto, en la sentencia T-256/95 (MP Antonio Barrera Carbonen), decisión reiterada en numerosos fallos posteriores, sostuvo: "La provisión de empleos públicos a través de la figura del concurso, obedece a la satisfacción de los altos intereses públicos y sociales del Estado, en cuanto garantiza un derecho fundamental como es el acceso a la función pública, realiza el principio de igualdad de tratamiento y de oportunidades de quienes aspiran a los cargos públicos en razón del mérito y la calidad y constituye un factor de moralidad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, la oportuna provisión de los empleos, con arreglo al cumplimiento estricto de las reglas del concurso y el reconocimiento efectivo de las calidades y el mérito de los concursantes asegura el buen servicio administrativo y demanda, cuando se presenten controversias entre la administración y los participantes en el concurso, de decisiones rápidas que garanticen en forma oportuna la efectividad de sus derechos, más aún cuando se trata de amparar los que tienen el carácter de fundamentales".

De otro lado, el reiterado criterio de la Sala apunta a que tratándose de acciones de tutela en las que se invoque la vulneración de derechos fundamentales al interior de un concurso de méritos en desarrollo, su procedencia es viable a pesar de la existencia de otros medios de defensa judicial, teniendo en cuenta la agilidad con que se desarrollan sus etapas, frente a las cuales el medio principal de protección dispuesto por el ordenamiento jurídico no garantiza la inmediatez de las medidas que llegaren a necesitarse para conjurar el eventual daño ocasionado a los intereses de quien acude en tutela, si llegare a demostrarse la violación de los derechos reclamados.

De las reglas establecidas en las convocatorias como leyes del concurso público.

CORTE CONSTITUCIONAL, M.P. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO, el 2 de diciembre de 2016, se pronunció respecto de las reglas definidas en las convocatorias para proveer empleo público como leyes del concurso público, así:

Como se ha expuesto en las líneas que anteceden, el principio del mérito constituye una de las bases del sistema de carrera, en consecuencia, es el sustento de todo proceso de selección. Persigue asegurar la eficiencia de la administración, así como garantizar el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos de las personas que demuestren las mejores capacidades para ocupar el cargo y. de esta forma, puedan optimizarse los resultados que se obtienen con el ejercicio del cargo de carrera.

La Ley 909 de 2009 regula el sistema de carrera administrativa, y la define como norma reguladora de todo concurso, que obliga tanto a la administración como a las entidades contratadas y a sus participantes.

Al respecto, ha precisado la Corporación, que: <u>"el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes".</u>

Violación al derecho acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

La idoneidad de la tutela cuando en el marco de un concurso de méritos, se busca proteger el derecho al acceso a cargos públicos, fue analizada en la sentencia T-112A de 2014:

"En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos, esa corporación ha reivindicado la pertenencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativa, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al

debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera"

Al respecto de este caso, nos apoyamos en la decisión de tutela 545183184001-2023-00002-00, en la que el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA en el análisis específico menciona "Es por lo que concluye el Despacho que le asiste razón al señor ALBERT SNEYDER CARVAJAL RIVERA y se debe efectuar una valoración del título de maestría en ciencias en fitosanidadfitopatologia del Colegio de Posgraduados de México, aportado al momento de la inscripción a la convocatoria para proveer empleos de la planta de personal de forma transitoria mediante nombramiento provisional ICA 2022 correspondiente al cargo profesional universitario registro ICA 2086 cuyas labores se desempeñarían en el municipio de Chitagá (Norte de Santander), de acuerdo a las reglas fijadas en la referida convocatoria, para lo cual el 08 de noviembre de 2022 se publicó las generalidades de la convocatoria, plasmándose en el numeral VII del referido documento la parte pertinente a análisis de antecedentes adicionales"12 De allí que el estudio del título del actor debía superar ese primer filtro de consideraciones de validez, dentro del estudio técnico efectuado por la parte accionada, pues sólo así se le garantizaba su derecho a la igualdad y al debido proceso, siendo necesario que el juez de tutela tome medidas para evitar que el acto que valoró el ítem de formación académica profesional del accionante le genere un perjuicio irremediable al administrado.

Por lo cual se tutelaran los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos, invocados por el accionante, y el de igualdad que considera el Despacho también se vulneró, ordenándose al Instituto Colombino Agropecuario ICA efectuar un nuevo Estudio Técnico al título de Maestría en Ciencias en Fitosanidad-Fitopatologia del Colegio de Posgraduados de México, aportado al momento de la inscripción a la convocatoria para proveer empleos de la planta de personal de forma transitoria mediante nombramiento provisional ICA 2022 correspondiente al cargo profesional universitario registro ICA 2086 cuyas labores se desempeñarían en el municipio de Chitagá (Norte de Santander), por el participante ALBERT SNEYDER CARVAJAL RIVERA, identificado con cédula de ciudanía No 1.094.246.052, dándole los valores a que tenga derecho conforme a los ítems establecidos en la convocatoria para estudios adicionales a los exigidos modalidad maestría, y en caso de salir elegido en el respectivo concurso, tendrá dos años contados a partir de su posesión para acreditar la debida homologación y convalidación, en caso contrario, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995".

PRUEBAS

Anexo a título de pruebas documentales a fin de que sean tenidas como tales, las siguientes:

Los links remitidos a lo largo de la enunciación fáctica que corresponden a la convocatoria ICA 2022, listado de resultados, entre otros; igualmente las capturas de pantalla (pantallazos) de correos enviados por el suscrito que igualmente se relacionan en los hechos.

En el mismo sentido, aporto la documentación relacionada en la inscripción que realice, que son los siguientes:

- Cedula WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA
- Matricula profesional WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA
- Formato único hoja de vida WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA
- Formulario de inscripción a convocatoria
- Título de pregrado- ingeniero agrónomo
- Título de posgrado- Maestría
- Certificado laboral ALMAGRARIO (TALENTUM)
- Certificado laboral AGROSAVIA TEMPORAL
- Certificado laboral AVOCATELIER S.A.S.
- Certificado laboral ALMAGRARIO
- Certificado laboral CORPOICA
- Certificado laboral CORPOICA
- Certificado laboral FENALCE

COMPETENCIA

Es usted, señor(a) Juez, competente en primera instancia, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio del Accionante y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2591 de 1991, el decreto 1382 de 2000 y el artículo 1 del Decreto 331 de 2021

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

Son tales los relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la carrera 15 No 2 B-74 barrio El Paraíso de la ciudad de Cereté (Córdoba) correo electrónico <u>winagro16@gmail.com</u> o al celular 3126546411.

El Accionado Instituto Colombiano Agropecuario ICA al conmutador +57- 601-756- 3030, correos electrónicos: notifica.judicial@ica.gov.co y contactenos@ica.gov.co

Atentamente,

WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA, I.A

CC. 15.648.377



NUMERO

FUENTES ESPITIA

APELLIDOS

WILLIAM JOSE

DWIBRES





FECHA DE NACIMIENTO CERETE

(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

0+ G.S. RH

M SEXO

18-SEP-1984

05-DIC-2003 CERETE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

CIGALUGIJA REGISTRADOKA NACIONAL ALNAUSATRIZASHSIFO LOPES



P-1301000-38123572-M-0015648377-20040224

04110 04055P 02 151408515





FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA

Cludad:			
Fecha:	0 1	- 20	10
Fecha: Cargo al que aspira en el que desea participar:	PROFESIONAL	UNIVERSITARO Registro ICA	2069
	3		
	DATOS PERSON	IALES	

Primer Apellido	Segundo Apellido CSPITIA	WILLIAM JOSE
Documento de identificación CC	SEXO F M M	Nacionalidad País, Col. Extranjero O
Libreta Militar Primera Clase O Segunda Clase Ø	Número 15648377	DM 13
Fecha y Lugar de Nacimiento Fecha: Día <mark>18</mark> Mes 69 Año 1984	País COLOMBIA Depto CORDOBA Municipio CERETE	Dirección de residencia permanente COA 15 Nº 28-74 Depto C& 20034 Municipio C& 20034 Teléfono 3126546411 Correo electrónico Wagyo 14@g maxil Co

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTÍFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES Y EL ICA PODRA VERIFICAR SU AUTENTICIDAD

FIRMA WEEDULA DEL ASPIRANTE



	ENTIDAD RECEPTORA							
ì	the state of the s							
	Samuel and the same of							

Persona Natural (Leyes 190 de 1985, 489 y 443 de 1988)

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)

SEXO

NACIONALIDAD

ESPITIA

60.60	DATOS PERSONALES
an en	DATOS PERSONALES

INGLES

PRIMER APELLIDO

FUENTES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C (N C.E	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	lo /	56	48	37	7_	FOM	Ø 00	DL & E	EXTRAN	IJER(00) _	-	
PRIMERA CI	and the second	SEGU	NDA C	LASE	. 6	0	NÚMERO .	156	483	77		_	D.	м_	
FECHA PAÍS DEPTO MUNICIPIO	DIA I B ME COLOM CÓRRO CERTA	BI	Α		98	9		15 010	MBI LEGT	2B	_ 0	Z L EPTI	o		e porsa
MARQUE CON	BÁSICA Y MEDIA I UNA X EL ÜLTIMO BÁSICA SECUNDAR		DIA)	assres o	(LOS C	RADO	08 DE 1a. A 6a. i	neterior.	LLERATO	EQUIVA	LENA	LOS	GRA	DOS (8e. A 11o. DE
-	PRWARIA		SECUND	_	ME	DIA	FECHA DE G	-							
to	20. 30. 40. 5	la. de.	76.	80. 5	ie. 10	×	MES	LI	AÑO	[20	oc				\supset
DILIGENCIE EI TG (TÉCNICA). ES (ESPECIAL RELACIONE AI MODALIDAD	IZACIÓN), MI L FRENTE EL NÚME No SEMESTRES	TRICTO (TECNO (MAES ERO DE GRAD	ORDER OLÓGIC STRÍA O LA TAR XUADO	N CRC	NOLÓG ISTER),	SIONA	TE (TECNOLÓG BOC (DOCTOR AL (SI ÉSTA HA S MAIRE DE LOS I	ICA ESPE ADO O PH IGO PREV ESTUDIOS	CIALIZAD ID), ISTA EN I	IA). JNA LEY)- 7E	RMIL	MOR	-	No. DE TARJETI
ACADÉMICA	APROBADOS	51	WO			_	o titulo cati	-		-	AES	-	ARIO	1	PROFESIONAL 227 CG 2-383
UN	10	X		T	GEI	JIE	ero Ac	KON	DM C	1	2	-	-	-	222092978
MG	4	X		MAG	45T6	21	en Cienci	AS AGE	MOHO	ucas s	8	20	2 2	21	
				-		-					-	-	+	+	
ESPECIFIQUE	LOS IDIOMAS DIFE	RENTE	and the state of	SPAÑO IOMA	or dine.	HABL	A, LEE, ESCRIB		MA. REGU	JLAR (R)	-	(B)	O ML	JY BIE	IN (MTS)

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

	EMPLEO ACTUAL O CO	NTRATO VIGE	VTE	
EMPRESA O ENTIDAD ALMAGRARIO S.A		PÚBLICA	X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	×		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTER	IA		Correspondent a Dalmagrand
TELÉFONOS	FECHA DE I	NGRESO		FECHA DE RETIRO
(601) 589 40 00	DIA TO MES T	ANO 2	02.1	MES AÑO
ARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	12.783		DIRECCIÓN
APORTO RISTA	GERENCIA REGI			Ku 6 VIA MONTERÍA - GRETI
	EMPLEO O CONTRA	Anna Committee Committee		1-5
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	
A6ROSAVIA			×	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			WWW-0110000 ENTIDAD WWW-01100000000000000000000000000000000
CESAR	AGUSTIN	CODA	LEI	
ELEFONOS	FECHA DE I	and the second		FECHA DE RETIRO
6011 4227300 Ext 23	33 DIA 0.2 MES O.	B AND Z	0.31	DIA 11.7 MES 1.1 AND 2.021
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL	DE DEPENDENCIA		1	DIRECCION KW 5 VIA BECER
AROYO A LA TINVESTIGACIÓN	DEECCION			AGUSTIN CODAZZI
	EMPLEO O CONTRA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA		0-1
AVOCATELIER S	· A · D	1	X	COLOMBIA CORRED ELECTRÓNICO ENTIDAD
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AND 25		
Cordoba	SAN CARL			AUCCATELIER & GMUL COM
reléronos	FECHA DE		010	DIA 05 MES 09 AND 2020
604) 341 80 57	DIA [G MES O	I ANO L	ara c	DIRECCION KING WA GENAGUITI
CARGO O CONTRATO ACROPOMO ENC DESISTEMA DE ELEGO Y FERILLE EN FRUTALES	EMPLEO O CONTRU	CIÓN GE	NEUL	FINCA SANTA CLARA.
	EMPERO O COMP	PUBLICA	PRIVADA	
		1 11	X	COLOMBIA
MPRESA O ENTIDAD	A	1 1	^	
ALMAGRARIO S	A MUNICIPIO		^	CORRED ELECTRÓNICO ENTIDAD
ALMA GRARIO S.	MUNICIPIO	Ž/A	^	CORRED ELECTRÓNICO ENTIDAD
ALMA GRARIO S. DEPARTAMENTO CORDOSA	MONTER	and the second second		CORRED ELECTRÓNICO ENTIDAD FECHA DE RETIRO
EMPRESA O ENTIDAD ALMA 6RARIO S DEPARTAMENTO CORDOSA THLEFONOS	MUNICIPIO MENTER FECHADE	WGRESO		FECHA DE RETIRO
EMPRESA O ENTIDAD ALMA GRAPIO S DEPARTAMENTO	MONTER	WGRESO		

Persona Natural (Leyes 190 de 1985, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

	EMPLEO ACTUAL DICO	INTRATO WIGHT	ste	172		
EMPRESA O EVIDAD		PÚBLICA	PRIVA	DA	MIS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	-		500	MATO ETECTAÇMICO ENLIDAD	
TELÉPONOS	DIA , MES ,	AÑO .		DIA [PECHAGE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			OME	CCIÓN	
	EMPLEO O CONTRA	HOLESTAN, O'D				
CHAMESA O ENTENDE COMPORACION (S) WHESTHEACHON ACROPECIANIA -		PLISILICA	PRIM	DA	COLOMBIA	
Cécro BA	MENCIPO CERETÉ			2.72	WE COTTONCO ENTONO W. COTTONO CO	
601) 422 7300 ENT 2211	DIA LY MES Q		214	DIA TO MES I Z AND Z.O.I.A		
PROFESIONAL	DE INVESTI	EDMACI GACI O	in	KM 13 VIA MONTHA CORT		
, ,	EMPLEO O CONTRA	And in contrast to the state of the	PROM	No. I	Falls .	
ENTERNOENTOND CORPORACIÓN		PORCO	×		COLOMBIA	
CURDOBA	CERETE			1000	нео вистоно склоно ИН-Същої Са. Ощ. С	
(601) 422 7300 EN + 2211	DIA T.S. MES (2)		21,3	DIA E	760H DE NETINO 3.1 Neti [2] ARO 20/3	
PROFESIONAL	DEPENDENCIA COCA ENLUESTIGAC FUNCIO O CONTRA	ion	Na	Ku	13 yea Montella Celet	
EMPRESA O ENTIDAD	ZW-ZEO G GONTA	POR.CA	PREVA	DA .	COLOMBIA	
FENAL CE			×	-	The second secon	
Cé ROOBA	CERE PÉ			2.77	meo esermonico extens Graiele De fenakeregosa	
/gu@fowde	OA 23 MES CA	2000180-00			A MES LO AND LO.L.	

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN TIEMPO DE EXPERIENCIA
AÑOS MESES

SERVIDOR PÚBLICO

EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO 5 5

TRABAJADOR INDEPENDIENTE

5 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA

PATIBILIDAD DEL	O LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI 🔵 NO 🕱 ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INI ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRE IOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
VERACES, (ARTIC	S EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MIANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, CULO 50. DE LA LEY 1909G).
Cludad y fect	A de diligenciamiento CEPETE NOVI 2000 CONTRATISTA
	FIRMADEL SERVICON PUBLICU O CONTRATISTA

5

5

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINIS SOPORTE.	TRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO
Cludad y fecha	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS







ACTA DE GRADO No. 691107

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008 SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 15.648.377 EXPEDIDA EN CERETÉ A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

CIENCIAS AGRÍCOLAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MÍNISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGO EL TÍTULO DE:

INGENIERO AGRÓNOMO

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE. EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS DÍAS 17 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008

FIRMADO POR:

LEONOR TERESA MARTÍNEZ VÉLEZ SECRETARIA GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.

OSWALDS ANY ONIO TORBECILLA DIAZ

MONTERÍA, 17 DE DICIEMBRE DE 2008

REGISTRADO AL FOLIO No. / 9 DEL LIBRO DE REGISTROS DE ACTAS No.1

01988



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y en su nombre

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO AGRÓNOMO

WILLIAM JOSÉ FUENTES ESPITIA

C.C. No. 15,648,377 DE CERETÉ

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 17 días del mes de diciembre de 2008

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

del Libro de Registros de Dipíomas No. 2

Registrado al folio No. 6 /

SECRETARIO GENERAL

155.64

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No. 22209207555COR INGENIERO AGRONOMO

DE FECHA 16/06/2011 WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA C.C. 15648377 UNIVERSIDAD DE CORDOBA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



ACTA DE GRADO No.135075

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 17 DÍAS DEL MES AGOSTO DE 2021 SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA

CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 15.648.377 EXPEDIDA EN CERETÉ, A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

CIENCIAS AGRÍCOLAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

MAGÍSTER EN CIENCIAS AGRONÓMICAS

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE. EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

FIRMADO POR:

CELY FIGUEROA BANDA SECRETARIA GENERAL

WINSTON CALE GARCES HERRERA

HONTERÍA, 17 DE AGOSTO DE 2011

RESISTRADO AL POLIO 92 DEL LIBRO DE RESISTRO DE ACTAS No. 5



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN CIENCIAS AGRONÓMICAS

WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA

C.C. No. 15.648.377 DE CERETÉ

Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS

2021 En la ciudad de Montería, a los 17 días del mes de AGOSTO de

SECRETARIO GENERAL

DE LAZENTVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No.92

del Libro de Registros de Diplomas No. 11



CERTIFICAMOS

Que el (la) señor (a) FUENTES ESPITIA WILLIAM JOSE identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 15648377 actualmente labora en nuestra compañía, desde el día 18 de noviembre de 2021, en MISIÓN para la ORGANIZACIÓN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAGRARIO S.A., desempeñando el cargo de Laboratorista, con un contrato por duración de labor contratada.

El salario devengado está conformado por los siguientes conceptos:

Salariales: Salario Básico \$ 1.926.100,oo Promedio Tiempo Extra últimos 3 meses \$ 124.728.oo.

No Salariales de acuerdo al artículo 128 del código Sustantivo de Trabajo: Subsidio de Transporte de \$ 117.172.00.

Para un total mensual de: Dos Millones Ciento Sesenta Y Ocho Mil Pesos Mcte. (\$ 2.168.000.oo).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Noviembre de 2022.



SC

www.talentum.com.co



GERENCIA DE TALENTO HUMANO

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS

NIT.890312779-7

Certifica que:

FUENTESNTES ESPITIAESPITIA WILLIAMWILLIAM JOSEOSÉ identificado(a) con la cedula de ciudadania No.15648377 está vinculado(a) laboralmente con nuestra empresa en calidad de TRABAJADOR EN MISION para prestar sus servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	LABOR CONTRATADA	SALARIO	CONTRATO	EMPRESA USUARIA
02/08/2021		PROFESIONAL DE APOYO A LA INVESTIGACION	\$3,246,400	OBRA LABOR	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA- AGROSAVIA

Adicional, el trabajador devenga, en promedio mensual, los siguientes factores salarlales:

-	FACTOR SALARIAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL		
		Transfer to the second		

Se expide a solicitud del (a) Interesado(a) a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

Si desea verificar la validez de la presente certificación, favor comunicarse con los teléfonos relacionados.

Atentamente,

DENISE MORENO TAYLOR

Gerente de Talento Humano

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS Cali- Valle

Monteria, agosto 02 de 2021



AVOCATELIER SAS CON NIT NRO 901.164.170-6

CERTIFICA:

Que el señor WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.648.377 expedida en Cerete – Córdoba, prestó sus servicios para la finca Santa Clara del Municipio de San Carlos - Córdoba como Agrónomo encargado de Sistema de Riego y Fertilización de Frutales, dicha labor fue desempeñada por el señor FUENTES ESPITIA desde el 16 de enero de 2019 hasta el 05 de septiembre de 2020.

Para mayor constancia se firma la presente en la ciudad de Montería – Cordoba a los 02 días del mes de agosto de 2021.

Cordialmente

CLAUDIA JARAMILLO S Contadora AVOCATELIER SAS



CRA 79 A # 32BB 28 - WWW.AVOCATELIER.COM-AVOCATELIER@GMAIL.COM-TEL:(574) 34180 57 MEDELLIN - COLOMBIA



TALENTUM TEMPORAL S.A.S NIT No 900.010.058-8

CERTIFICA:

Que el señor FUENTES ESPITIA WILLIAM JOSE Identificado con cedula de ciudadanía número 15.648.377 laboro en nuestra compañía, en MISIÓN para la organización ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAGRARIO S.A. desempeñando el cargo de LABORATORISTA. Con un contrato por obra o labor contratada, desde el 8 de mayo de 2017 hasta el 01 de septiembre de 2017.

La presente certificación se expide en Bogota, a los treinta (30) dias del mes de Abril de 2020.

Atentamente.

ANA MIREYA TELLEZ

Directora Administrativa Financiera



EL JEFE DE NOMINA DE ALMAGRARIO S.A.

CERTIFICA

Que el Señor WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15648377, laboró en esta entidad desde el 10 de enero de 2017, actualmente ocupa el cargo de Laboratorista en la Agencia Monteria, con salario básico mensual de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (1.200.000.00).

Su contrato es a Término Fijo, cuyo vencimiento es el 09 de abril de 2017.

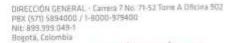
La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los 23 días del mes de enero de 2017.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO RAMIREZ FLOREZ







www.almagrario.com





LA LIDER DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA CORPOICA C. I. TURIPANA

HACE CONSTAR:

Que el señor William José Fuentes Espitia, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.648.377 expedida en Cereté, estuvo vinculado a la Corporación desde el día 24 de Enero de 2014, mediante contrato por Obra o Labor Contratada, desempeñándose como Investigador Profesional, hasta el día 30 de Diciembre de 2014 con sede en el Centro de Investigación Turipaná, y devengando una asignación mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.265.515) M/cte.

La presente se expide a solicitud del interesado en Cereté (Córdoba), a los Doce (12) días del mes de Febrero de 2015, con destino a quien interese.

SARA EVA RIOS COGOLLO Lider de Gestión Humana C.I Turipaná

Elaboro: Tibisay Pico López







Centro de Investigación Turipanà 316 523 28 42 - 316 644 40 70 - 316 528 65 16 insunana: 01 6000 12 15 15 Km 13 via Monteria - Cerotis, Cérdobe www.corpoica.org.co



LA LÍDER DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA CORPOICA C. I. TURIPANA

HACE CONSTAR:

Que el señor William Jose Fuentes Espitia, Identificado con cédula de ciudadanía No. 15648377, laboró en la Corporación desde el dia 18 Julio de 2013 hasta 31 Diciembre de 2013, mediante contrato por Obra o Labor Contratada, desempeñandose como investigador Profesional, en la sede Centro de Investigación Turipaná.

La presente se expide a solicitud del interesado en Cereté (Córdoba), a los (27) Veinte y siete días del mes de Diciembre de 2013.

LEIDY JOHANA GUERRERO CARDENAS Lider Unidad de Gestión Humana (E) C.I Turipaná

Elaboro: Tibisay Pico Lopez







PROSPERIDAD PARA TODOS

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y JURIDICO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y DE LEGUMINOSAS-FENALCE

CERTIFICA:

Que el Señor WILLIAM JOSE FUENTES ESPITIA, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 15.648.377, tuvo suscrito con FENALCE un Contrato Civil de Prestación de Servicios entre el 03 de Mayo del 2012 y fecha de finalización el 18 de Octubre del 2012, cuyo objeto consistía en prestarle el servicio de asistencia técnica en el departamento de Córdoba a un total de TRESCIENTAS VEINTICINCO (325) hectáreas de maíz, con un valor total del contrato por honorarios de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.500.000).

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).

Atentamente,

Paula Andrea Garavita Guarin

Subgerente Administrativa y Jurídica